

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá D.C., 10 5 MAR. 2021

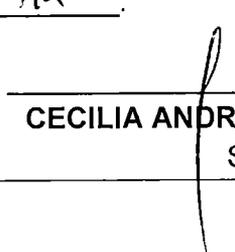
REF: 11001-40-03-043-2019-00873-00

De cara al memorial obrante a folio 53 se conmina a la libelista a estarse a lo resuelto en proveído del 16 de diciembre de 2020 (fl. 51) por el cual fue resuelto el recurso de reposición interpuesto contra el auto del 6 de marzo de 2020 (fl. 48), determinación que tuvo por notificado al accionado y corrió traslado de sus excepciones perentorias.

En firme la presente decisión reingrésense las diligencias al Despacho para asignar fecha para la audiencia inicial (artículo 372 del C.G.P. por remisión expresa de los artículos 443 y 392 de la misma codificación).

Notifíquese,

  
JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA  
Juez

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Hoy <u>10 8 MAR 2021</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>na</u>.</p> <p> CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria</p>	CL
--	----

